



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el  
Fideicomiso de Fomento Minero

Hoja No. 1 de 1

Núm. de auditoría: 01/2019  
Orden de auditoría: 10/102/001/2019

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Gerencia de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de auditoría: 100  
"Honorarios"

Dirección de Coordinación Técnica y Planeación del Fideicomiso de Fomento Minero  
Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso  
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México  
Presente.



Oficio No. 10/102/073/2019  
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019

En relación con la orden de auditoría 10/102/001/2019 del 7 de enero de 2019, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 98 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, y en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2019 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de la auditoría 01/2019 "Honorarios" practicada a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 3 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

1. Incumplimiento a las cláusulas de los contratos de prestación de servicios por honorarios del ejercicio fiscal 2018.
2. Insuficiente mecanismo de control para asegurar y verificar que los servicios contratados a través de honorarios no son iguales o equivalentes a las actividades o funciones que desempeñan los servidores públicos con plaza presupuestaria.
3. No se cuenta con acuerdo del Órgano de Gobierno del FIFOMI respecto a las contrataciones de honorarios.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero

C.P. Gustavo Serrano López



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el  
Fideicomiso de Fomento Minero

Hoja No. 1 de 1

Núm. de auditoría: 01/2019  
Orden de auditoría: 10/102/001/2019

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

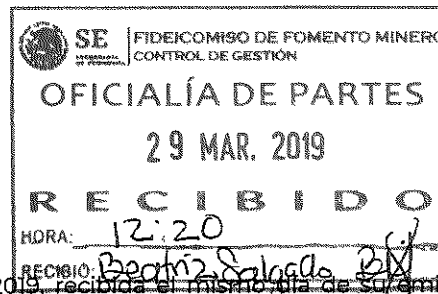
Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación / Gerencia de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de auditoría: 100  
"Honorarios"

Dr. José Alfredo Tijerina Guajardo  
Director General del Fideicomiso de Fomento Minero  
Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso  
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México  
Presente.



Oficio No. 10/102/074/2019  
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019

En relación con la orden de auditoría 10/102/001/2019 del 7 de enero de 2019, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 98 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, y en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2019 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de la auditoría 01/2019 "Honorarios" practicada a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 3 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

1. Incumplimiento a las cláusulas de los contratos de prestación de servicios por honorarios del ejercicio fiscal 2018.
2. Insuficiente mecanismo de control para asegurar y verificar que los servicios contratados a través de honorarios no son iguales o equivalentes a las actividades o funciones que desempeñan los servidores públicos con plaza presupuestaria.
3. No se cuenta con acuerdo del Órgano de Gobierno del FIFOMI respecto a las contrataciones de honorarios.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero

C.P. Gustavo Serrano López